



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

Lima, 21 de febrero del 2017

RECTORADO

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00895-R-17

Lima, 21 de febrero del 2017

Visto el expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 01456-SG-17 del Despacho Rectoral, sobre aprobación de los criterios para la selección de estudiantes del programa de reconocimiento al mérito "Sanmarquinos para el Perú".

CONSIDERANDO:

Que el inciso f) del artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala como uno de sus principios el "Reconocimiento del mérito. Criterio que orienta la evaluación y estímulo de los logros académicos y profesionales de la comunidad sanmarquina";

Que asimismo, el inciso t) del artículo 185° del Estatuto Universitario, establece como uno de los derechos de los estudiantes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, "Recibir distinciones y estímulos otorgados por meritorios trabajos de investigación y creación, mientras cursen sus estudios y por representar las mejores tesis de su promoción, las cuales se premiarán con becas de perfeccionamiento en el país o en el extranjero";

Que con Proveído s/n de fecha 20 de febrero del 2017, el Despacho Rectoral autoriza aprobar los criterios para la selección de estudiantes del programa de reconocimiento al mérito "Sanmarquinos para el Perú"; y,

Estando a las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar los **CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO "SANMARQUINOS PARA EL PERÚ"** de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.
- 2° Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a las Facultades de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Elizabeth Carrasco López, Rectora (e) (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


ALBERTO RONALD CACERES PIA
Jefe de la Secretaría Administrativa



CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL MERITO “SANMARQUINOS PARA EL PERÚ”

BASE LEGAL

Literal f) del Art. 4 del estatuto de la UNMSM, **“Reconocimiento del mérito. Criterio que orienta la evaluación y estímulo de los logros académicos y profesionales de la comunidad sanmarquina”**.

Artículo 185 inciso t) del Estatuto de la UNMSM establece los derechos de los estudiantes entre otros: **“Recibir distinciones y estímulos otorgados por méritos, trabajos de investigación y creación mientras cursen sus estudios y por presentar las mejores tesis de su promoción, las cuales de premiarán con becas de perfeccionamiento en el país o en el extranjero”**.

DE LOS CRITERIOS

Para que el estudiante pueda acceder a los beneficios de reconocimiento al mérito para el Programa **SANMARQUINOS PARA EL PERÚ**, se debe tener en consideración los siguientes aspectos:

1. Los estudiantes que ocupan el primer y segundo puesto de las escuelas académico profesionales de las facultades de la UNMSM que hayan concluido el 6to. ciclo o tercer año de estudios sin tener cursos desaprobados.
2. En el caso de las escuelas profesionales en las que no hubiere ningún estudiante en la condición anterior, la propuesta será formulada por el Vicerrectorado Académico de Pregrado, en función a los méritos del estudiante.
3. Los estudiantes que en su participación en la comunidad universitaria son líderes dirigenciales proactivos.
4. Los alumnos serán acompañados por un equipo de docentes y una autoridad. El viaje se realizará en dos grupos.
5. En el caso de las escuelas profesionales creadas en los últimos años, la relación de alumnos de primer y segundo puesto estará referida al último semestre cursado en el año 2016, debiendo tenerse presente los numerales 1 y 2, de darse el caso.

